

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

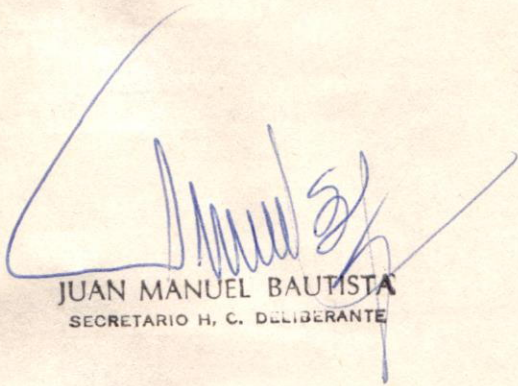
ORDENANZA N.º 701

Artículo 1º: Apruébase la cesion a título gratuito a favor de la Provincia de Buenos Aires - Dirección General de Escuelas y Cultura, de una fracción de terreno del dominio privado municipal ubicada en calle 56 entre 20 y 21 de esta Ciudad, con 25 mts. de frente por calle 56 por 50 mts. de fondo o lo que resulte de la mensura a realizar. El terreno que se dona esta integrado por lote 6 u fondos del 1b) del plano de mensura 21-32-52, de la Circ. I, Secc. D, de la Mzna. 244 según catastro, y según título es parte del solar 2 de la mzna. 222.-

Artículo 2º: Esta Cesion se efectua con el objeto de la creacion de un centro de Formacion Profesional por parte de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Bs. As.

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 28 DE ABRIL DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE